

18/10/17  
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000763  
(WEB)

Señor(a)  
**MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO**  
**BIOLODOS S.A. E.S.P**  
**KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT**  
**SECTOR LA VENTA**  
**FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**

**Actuación Administrativa: AUTO:0581 DEL 2017 EXPEDIENTE 1009-329**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG169810266CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.


Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00581 DEL 03 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREP

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día \_\_\_\_\_ hasta las 5:00pm del día \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista  
Reviso: Karem Arcón Supervisor 

14/08/17  
BARRANQUILLA

14 AGO. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000579

Señor(a)

**MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO**  
**BIOLODOS S.A E.S.P**  
**KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT**  
**SECTOR LA VENTA**  
**FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**

**Actuación Administrativa: AUTO:0581 DEL 2017 EXPEDIENTE01009-329**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG161843983CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00581 DEL 03 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno( art 75 de la ley 1437 del 2011)
Plazo para interponer recursos	Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno ( art 75 de la ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO

Atentamente,

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
ASESORA DE DIRECCION (C)

5000  
Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.  
Reviso: Ing. Liliana Zapata (subdirectora de Gestión Ambiental).



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, **05 MAYO 2017**

GA

**Doctor:**  
**Miguel Eduardo Baquero Restrepo**  
**Biólodos S.A E.S.P**  
**Kilómetro 61 Vía Bogotá- Girardot**  
**Sector la Venta**  
**Fusagasugá- Cundinamarca,**

**E-001890**

Referencia: AUTO No. **00000581**

**DE 2017**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

*J. Zapata*  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN (C )**

*J. Zapata*  
Expediente: 1009-329  
Informe Técnico N°295 del 28 de abril de 2017  
Elaboro: Karem Arcón Jiménez - Profesional Especializado  
Reviso: Liliana Zapata Garrido- Gerente Gestión Ambiental

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@craautonoma.gov.com  
www.craautonoma.gov.co



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 Calle 91-8003-111 210

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA  
 Orden de servicio: 7622121

Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 14:10:34



YG161843983C0

1008  
850

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T: 802000339  
 Referencia: Teléfono: Código Postal:  
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

**Causal Devoluciones:**  
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado  
 NE No existe N1 N2 No contactado  
 NS No reside FA Fallecido  
 NR No reclamado AC Apartado Clausurado  
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor  
 Dirección errada

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: MIGUEL BAQUERO RESTREPO-BIOLÓDOS SA  
 Dirección: KM 61 VIA BOGOTA GIRARDOT SECTOR LA VENTA  
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 1008850  
 Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
 C.C. Tel: Hora:

**Valores**  
 Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.000

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente : 1890

Fecha de entrega: 08/05/2017  
 Distribuidor:  
 c.c. *Hario alaura*  
 Gestión de entrega:  
 1er 2do



88880001008850YG161843983C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Regional 25 de # 96 A.S.S. Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 0720 / Tel. contacto: 0570 4722005. Men. Transporte Lic. de carga 0007330 del 20 de mayo de 2014/Men. RC. Res. Ministerio Expreso 00007 de 9 septiembre del 2014. El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472 tratará sus datos personales para prestar el servicio. Para oponer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8888  
000  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

**472**

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 CORPORACION F

Ciudad:  
 DE:  
 Cód. Postal:  
 E:  
 DE:  
 Nombre:  
 MIGUEL BAQ.  
 BIOLÓDOS  
 Dirección: KM  
 GIRARDOT  
 Ciudad:

**472** Motivos de Devolución  
 1 2 Desconocido 1 2 No Existe Número  
 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado  
 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado  
 1 2 Dirección Errada 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Clausurado  
 1 2 No Reside 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: 08/05/17 P. D. Fecha 2: DIA MES AÑO R. D.  
 Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:  
 c.c. *Hario alaura*  
 Centro de Distribución: Centro de Distribución:  
 Observaciones: Observaciones:  
*lc*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.**  
**AUTO No: 00000581 DE 2017**  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA**  
**INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."**

La Suscrita Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00270 de 16 de Mayo 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Mediante escritos radicados bajo los números No. 008721 y 8722 del 30 septiembre de 2014, el señor **MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.416.028 de Bogotá, en su condición de representante legal de la empresa **BILODOS S.A E.S.P**, NIT **830.123.158-4** solicitó ante esta Autoridad Ambiental, pronunciamiento sobre la exigibilidad de presentar Diagnostico Ambiental de Alternativa, así mismo, allegó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas y Lodos Industriales, en el Municipio de Palmar de Varela en jurisdicción del Departamento del Atlántico.

Posteriormente, se emitió el Oficio N°0822 del 13 febrero de 2015, indicando que según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 2041 de 2014, hoy Compilado en el Decreto 1076 de 2015, el proyecto a desarrollar no requeriría en principio tramitar el Diagnostico Ambiental de Alternativas. No obstante lo anterior, y de conformidad con la información aportada, se concluyó que la actividad a desarrollar requiere la obtención de una Licencia Ambiental, razón por la cual esta Autoridad Ambiental, procedió a hacer entrega de los términos de referencia para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental relacionados con la *Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Residuos Líquidos y Lodos*, los cuales deberán seguirse como los lineamientos generales para la ejecución de los estudios ambientales.

A través del escrito radicado bajo el número 011939 del 24 de Diciembre de 2015, la empresa **BILODOS S.A ESP**, hizo entrega de los documentos requeridos para solicitar licencia ambiental del proyecto de **CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y LODOS INDUSTRIALES, DOMESTICOS, TOXICOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS A TRAVÉS DEL METODO DE LAMINAS FILTRANTES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Palmar de Varela – Atlántico, Los documentos allegados son:

- *Formulario único nacional para la solicitud de licencia ambiental, diligenciado por el representante legal.*
- *Estudio de Impacto Ambiental del proyecto y resumen ejecutivo del mismo, 776 de folios y 12 anexos. 6 Planos.*
- *Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental por diligenciar.*
- *Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, sede de Fusagasuga – Biolodos S.A ESP Nit.830.123.158- 4*
- *Cedula de ciudadanía N° 19.416.028 del señor Miguel Eduardo Baquero.*
- *Certificado de uso del suelo. Referencia catastral N° 0200000063000*
- *Certificado de existencia y tradición del predio expedido por la Oficina de instrumentos públicos de soledad,- Atlántico, matrícula inmobiliaria N° 041-1368484, N° 041136485, 041-136486, 041136487.*
- *Certificación del ministerio del interior N° 822 del 17 de junio de 2015.*
- *Estudio Geotécnico del Parque Ambiental Palmar de Varela – Atlántico*

Con la expedición del Auto N°1730 de diciembre de 2015, se ordenó el pago por servicios de evaluación de los estudios de impacto ambiental por parte de la empresa **BILODOS S.A. E.S.P**

Para dar cumplimiento al numeral 9 del artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se acordó la fecha y hora para llevar a cabo el diligenciamiento del formato de verificación preliminar, el día 16 de febrero de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00000581 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA  
INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."

Subsiguientemente, se allegó el escrito radicado bajo el número 001820 de 4 de marzo de 2016, contentivo del resumen ejecutivo del proyecto, plan de contingencias y Emergencias Ambientales y Cronograma de Seguimiento y Monitoreo.

Así mismo, se expidió por parte de la Corporación el oficio N° 001355 del 16 de 2016, se requirió la presentación del Programa de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental. Igualmente con el escrito radicado con el numero N° 002739 de 5 de abril de 2016, remitió los ajustes al Programa de Seguimiento y Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.

Que reunidos los requisitos exigidos por la normatividad para dar inicio al trámite de licenciamiento ambiental establecidos en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación Ambiental procedió a emitir el Auto N° 00142 de abril de 2016, notificado personalmente el día 27 de abril de 2016, en el cual se resolvió los siguiente:

*"PRIMERO: Iniciar el trámite de Licencia Ambiental LA EMPRESA BIOLODOS S.A E.S.P NIT830123158-4 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y LODOS INDUSTRIALES, DOMESTICOS, TOXICOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS A TRAVÉS DEL METODO DE LAMINAS FILTRANTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO PALMAR DE VARELA - ATLANTICO".*

Con la presentación del escrito radicado con el N°9381 de 19 de mayo de 2016, se remitió copia de la constancia de la publicación del acto administrativo que ordena el inicio de trámite, así mismo el acto en mención se encuentra disponible en la página web [www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co).

Que los funcionarios y personal adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental llevaron a cabo la respectiva visita técnico ambiental el día 19 de Mayo de 2016, con el fin de evaluar la solicitud de Licencia Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental presentado la empresa antes señalada.

Con la expedición del Oficio N° 2516 de Junio 1 de 2016, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, convoca a reunión a la empresa BIOLODOS S.A. E.S.P., para solicitar información adicional del documento Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante Acta de Reunión de Información Adicional realizada el día 13 de junio de 2016. Esta Autoridad requirió a la empresa BIOLODOS S.A E.S.P para que en el término de un (1) mes allegara información adicional con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para otorgar a Licencia Ambiental.

Con el comunicado número 11299 de 12 de julio de 2016, la empresa BIOLODOS S.A. E.S.P solicita prórroga del plazo otorgado para allegar la información adicional solicitada en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2016.

La Autoridad Ambiental mediante Oficio N°4748 del 29 de septiembre de 2016, concedió a la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, una prórroga de un (1) mes adicional, para que presentara la información adicional requerida en el Acta de Reunión de Información Adicional del 13 de junio 2016, dentro del trámite de la Licencia Ambiental del proyecto en mención. Que el mencionado fue publicado en la página web de la Corporación CRA el día 30 de enero de 2017, ante la imposibilidad de notificar personalmente al interesado.

Vencido el término de prórroga otorgado, mediante escrito radicado N°120 del 3 de marzo de 2017, la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, remite para su estudio y revisión la Información adicional solicitada por la autoridad ambiental en el Acta de Reunión de Información Adicional.

Que el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento de Aguas y Lodos Industriales, en el Municipio de Palmar de Varela en jurisdicción del Departamento del Atlántico, así como la información adicional presentada por la empresa BIOLODOS S.A E.S.P fueron objeto de revisión y evaluación integral por parte del grupo técnico de esta Autoridad, profiriéndose el Informe técnico N° 295 fechado 28 de abril de 2017, en el cual se evaluó la viabilidad ambiental del proyecto.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA  
INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."

**CONSIDERACIONES LEGALES**

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."

Que el artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015 precisa: "La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorios al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.'

Que el literal a) numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3. del decreto 1076 del 2015, señalan: "Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de desarrollo sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

Que el numeral 10 del artículo 2.2.2.3.2.3. Del Decreto 1076 del 2015<sup>1</sup>, establece "la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos".

En mérito de lo anterior,

**DISPONE**

PRIMERO: Declarar reunida la información para decidir sobre la solicitud presentada por la empresa BIOLODOS S.A E.S.P, NIT 830.123.158-4 representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO o quien haga sus veces al momento de su notificación, con domicilio en el Kilómetro 61 Vía Bogotá- Girardot, sector la Venta, Fusagasugá- Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup> Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015: "1. Formulario único de Licencia Ambiental. 2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geo-data-base) o la que la sustituya, modifique o derogue. 3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto. 4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. 5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. 6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas. 7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. 8. Copia de la radicación del documento exigido por el instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. 9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental. 10. Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto de sobreponer un área macro focalizada y/o micro focalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.  
DE 2017

AUTO No: 00000587  
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA TODA LA  
INFORMACIÓN DENTRO DEL TRAMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL."

TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo el informe técnico N° 295  
fechado 28 de abril 2017, expedida por la Subdirección de Gestion Ambiental.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, de  
conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 75 del Código de  
Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

03 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

*Juliette Sleman Chams*  
JULIETTE SLEMAN CHAMS  
ASESORA DE DIRECCION (C)

Expediente: 1009-329  
Informe Técnico N°295 del 28 de abril de 2017  
Elaboro: Karem Arcón Jimenez - Profesional Especializado  
Reviso: Liliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental



472  
 Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DS 23 0 55 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código Postal: 080002084  
 Envío: YG169810266CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO-BIOLDOS SA ESP  
 Dirección: KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT SECTOR LA VENTA  
 Ciudad: FUSAGASUGA

Departamento: CUNDINAMARCA  
 Código Postal: 252219  
 Fecha Pre-Admisión: 16/08/2017 14:15:53

Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20/05/2018  
 Min. IC. Res. Mesajeria Express 00007 del 05/05/2018

472

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA      Fecha Pre-Admisión: 16/08/2017 14:15:53  
 Orden de servicio: 8224688



YG169810266CO

1008  
850

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43      NIT/C.C/T.: 802000339  
 Referencia:      Teléfono:      Código Postal: 080002084  
 Ciudad: BARRANQUILLA      Depto: ATLANTICO      Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: MIGUEL EDUARDO BAQUERO RESTREPO-BIOLDOS SA ESP  
 Dirección: KILOMETRO 61 VIA BOGOTA-GIRARDOT SECTOR LA VENTA  
 Tel:      Código Postal: 252219      Código Operativo: 1008850  
 Ciudad: FUSAGASUGA      Depto: CUNDINAMARCA

Peso Físico(grams): 200  
 Peso Volumétrico(grams): 0  
 Peso Facturado(grams): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$6.000  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$6.000

Dice Contener:  
 Observaciones del cliente:

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.      Tel:      Hora:

Fecha de entrega: 16/08/2017

Distribuidor:

C.C. *LU Aldona*

Gestión de entrega:

1er      2do



88885301008850YG169810266CO

8888  
530  
PO.BARRANQUILLA  
NORTE

Principat Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 S # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2018/Min. IC. Res. Mesajeria Express 00007 de 9 septiembre del 2018  
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web: 472.com.co antes de contratar el servicio. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co